



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL:
Plato, veintisiete (27) de julio del dos mil veintiuno (2021).- Paso la presente solicitud al señor juez informándole que vía correo electrónico la apoderada de la parte demandante solicita el levantamiento de la medida cautelar del demandado Gabriel del Toro García.-

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJÍA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Demandante: Distribuciones Castro

Apoderado: Dra. Mary Luz Soto Lozada.

Demandado: Gabriel de Angel del Toro García.

Radicación: 2011-00334.

Atendiendo la solicitud impetrada por la apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, quien solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas que pesan sobre el inmueble de propiedad del demandado.

Dispone el artículo 597 del C.G.P., que las medidas cautelares de embargo y secuestro, se levantarán si se pide por quien solicita la medida.

Conforme con lo anterior, se dispondrá en la parte resolutive de este proveído, el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado GABRIEL ANGEL DEL TORO GARCÍA, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria número 226-37956 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena.

Por lo expuesto, el Juzgado,

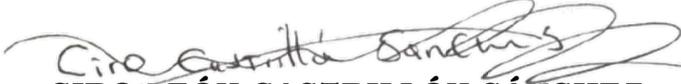
R E S U E L V E:

1°. LEVANTAR la medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado GABRIEL ANGEL DEL TORO GARCÍA, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria número 226-37956 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena.

2°. OFICIESE al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ,


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 50
De fecha 28/07/2021